

Comunicado a la opinión pública

Ministerio de Salud y Protección Social > Comunicado a la opinión pública

30/03/2015

Boletín de Prensa No 075 de 2015

Bogotá (D.C.), 30 de marzo de 2015.- Frente a las recientes publicaciones de prensa sobre la negación de la Corte Constitucional a la solicitud de la ampliación de plazo para la reglamentación de la eutanasia, el Ministerio de Salud y Protección Social se permite informar que:

- 1.** El Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) viene trabajando con un comité de expertos, desde el pasado 27 de febrero, para dar cumplimiento a la orden cuarta de la sentencia T-970 del 15 de diciembre de 2014 en el sentido de: "(...) que en el término de 30 días, contados a partir de la comunicación de esta providencia, emita una directriz y disponga todo lo necesario para que los Hospitales, Clínicas, IPS, EPS y, en general, prestadores del servicio de salud, conformen el comité interdisciplinario del que trata esta sentencia y cumplan con las obligaciones emitidas en esta decisión. De igual manera, el Ministerio deberá sugerir a los médicos un protocolo médico que será discutido por expertos de distintas disciplinas y que servirá como referente para los procedimientos tendientes a garantizar el derecho a morir dignamente."
- 2.** El contenido de dicha sentencia fue notificado al MSPS por parte del Juzgado Décimo Civil de Oralidad de Medellín mediante oficio 587 el día 4 de marzo de 2015, fecha a partir de la cual empezó a correr el plazo de 30 días definido por la Corte Constitucional que se cumplirá el próximo 20 de abril.
- 3.** El pasado 13 de marzo, el MSPS solicitó una ampliación del plazo a la Corte Constitucional, teniendo en cuenta la complejidad del tema, así como la necesidad de llegar a consensos respecto a asuntos en los que existen profundas discusiones y de concretar aspectos que se amolden a la realidad colombiana. El lapso considerado razonable por los expertos para adoptar tanto el protocolo como las directrices respectivas, mencionado en la solicitud a la Corte, fue de tres a seis meses.
- 4.** Aunque el MSPS desconoce el pronunciamiento formal de la sala novena de revisión de la Corte Constitucional frente a la solicitud de la ampliación del plazo

original que han dado a conocer algunos medios de comunicación, continuará con los procesos que viene adelantando en el marco de la referida sentencia, para lo cual dispone - como se ha dicho - de un término de 30 días hábiles, el cual se cumplirá el próximo 20 de abril.

5. El MSPS tampoco tiene información sobre las respuestas de la Corte Constitucional frente a la nulidad propuesta por la Procuraduría General de la Nación y la aclaración de fallo presentada por el Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, y por Ana Isabel Gómez Córdoba, autora del concepto académico de la Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud.